

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**13038** *Acuerdo de 2 de octubre de 2012, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por el que se incoa expediente de declaración de la Abadía Vía Coeli y la Iglesia parroquial de San Pedro Ad Víncula, en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como bien de interés local.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que propone la incoación de expediente para la declaración de la Abadía Vía Coeli y la Iglesia parroquial de San Pedro Ad Víncula, en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local y la propuesta de la Jefa de Servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura acuerda:

Primero.

Incoar expediente de declaración de la Abadía Vía Coeli y la Iglesia parroquial de San Pedro Ad Víncula, en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección que figura en el anexo que se adjunta a la presente propuesta.

Tercero.

Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.

Dar traslado de este Acuerdo, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competará al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.

Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique este acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.

Que el presente Acuerdo, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y el «Boletín Oficial del Estado».

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 2 de octubre de 2012.–El Director General de Cultura, Joaquín Solanas García.

## ANEXO

### Descripción de los bienes

La Abadía Vía Coeli fue construida entre los años 1906 y 1910. El edificio monástico, de estilo neogótico y arquitectura historicista, es una de las primeras construcciones de hormigón realizadas en España.

Se trata de un conjunto arquitectónico alrededor de un claustro, cuyas fachadas exteriores se abren en ventanales ajimezados y arcos apuntados. Acompañando al claustro se encuentra la Iglesia, con planta de cruz latina, ábside poligonal y cimborrio octogonal rematado en pináculo. La nave, de cuatro tramos, se cubre con bóvedas de crucería.

Siendo visible desde la carretera de acceso a Cóbreces, destaca la esbeltez de sus hermosas torres, que reproducen fielmente las características góticas propias del arte cisterciense.

La Iglesia parroquial de Cóbreces fue construida a finales del siglo XIX bajo la advocación de San Pedro Ad Víncula. Se trata de una construcción de estilo neogótico, siendo construida entre los años 1891 y 1894.

La Iglesia, en la que destacan las dos torres rematadas en chapitel de la fachada principal, tiene planta de cruz latina y ábside semicircular. El interior se remata con bóvedas de crucería. La nave se ilumina a través de grandes huecos de arcos ojivales.

### Delimitación

Dada la proximidad y la relación entre la Abadía Vía Coeli y la Iglesia de San Pedro Ad Víncula, se considera oportuna la delimitación conjunta, dado que, tras una observación in situ, resulta evidente el vínculo visual que se establece entre ambos edificios.

### Justificación del entorno de protección

El vínculo visual que constituyen los dos edificios objeto de esta declaración, se convierte en un referente territorial fundamental, visible desde grandes distancias, siendo uno de los grandes hitos paisajísticos de la costa occidental de Cantabria.



 <p><b>GOBIERNO de CANTABRIA</b></p> <p><b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b></p> <p>Dirección General de Cultura</p>	<b>Servicio de Patrimonio Cultural</b>
	<b>EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERES LOCAL</b>
	<b>Abadía Vía Coeli e Iglesia parroquial de San Pedro Ad Vincula, en Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo</b>
	<b>PLANO</b>

cve: BOE-A-2012-13038